RESOLUCIÓN No. 067
(30 de junio de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS N.º **CM-002-2022**, cuyo objeto es: "**ESTUDIOS DE SUELOS, PATOLOGÍA GEOTÉCNICA Y ESTRUCTURAL PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**".

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021 delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA, "*la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión*".

4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: "**ESTUDIOS DE SUELOS, PATOLOGÍA GEOTÉCNICA Y ESTRUCTURAL PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**".

5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

6. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección Concurso de Méritos N.º **CM-002-2022**, en el portal único de contratación

www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

7. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.

8. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

9. Que la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 22-05859 del 14 de junio de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda.

10. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

11. Que en virtud de la cuantía del presente proceso, NO procede la limitación a MiPymes acorde a la normatividad establecida en el pliego de condiciones en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021.

12. Que mediante Decreto 103 del 05 de mayo de 2022, se nombra a la Ingeniera ROSALÍA SOLORZANO ANGULO identificada con C.C. 37.748.816 en el cargo de Secretaria de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de CONCURSO DE MERITOS N.º **CM-002-2022**, OBJETO: "ESTUDIOS DE SUELOS, PATOLOGÍA GEOTÉCNICA Y ESTRUCTURAL PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.198.470.634,00) incluye IVA, el cual es el valor estimado previamente en el proyecto viabilizado, y el plazo estimado de ejecución del contrato será de seis (6) Meses o Hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma de actividades se encuentra en el anexo 2, así mismo se mantendrá actualizado cada actuación en el cronograma electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso NO se limitará a MiPymes por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)
ROSALIA SOLÓRZANO ÁNGULO
Secretaria Distrital de Infraestructura de Barrancabermeja
Decreto 103 del 05 de mayo de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elver Danilo Fuquene Rincón – Aspectos Jurídicos – CPS Subcontratación	(ORIGINAL FIRMADO)	30/06/2022
Revisó:	Nelson José Sánchez Abril – Subsecretario Contratación	(ORIGINAL FIRMADO)	30/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			